

INFORMES DE VIABILIDAD

“ACTUACIONES EN LA ISLA “EL SOTO” EN SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)”

PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS

(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
"ACTUACIONES EN LA ISLA "EL SOTO" EN SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)"

Clave de la actuación:
F2.602-070/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:
No Procede

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Santa Marta de Tormes	Salamanca	Castilla y León

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Duero.
c/ Muro nº 5
47004 Valladolid

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Liana Ardiles López	Confederación Hidrográfica del Duero. c/ Muro nº5 47004 Valladolid	lal@chduero.es	983 21 54 04	983 21 54 38
Rafael López Argüeso	Confederación Hidrográfica del Duero. c/ Muro nº5 47004 Valladolid	rla@chduero.es	983 21 54 23	983 21 54 38

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):
Confederación Hidrográfica del Duero.
c/ Muro nº 5
47004 Valladolid

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es
2. La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.
3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua
4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.
5. Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:

Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid

6. Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".
7. El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- a. El municipio de Santa Marta de Tormes ha experimentado un gran crecimiento poblacional en los últimos años y en consecuencia un desarrollo urbanístico que ha teniendo poco en cuenta las riberas del río, es por esto que existe la necesidad de actuar en el entorno para recuperar e integrar el río en la trama urbana del municipio.
- b. El estado ambiental de las riberas no se encuentra en su estado óptimo. La isla "El Soto" es un espacio natural con un alto valor ecológico que debe ser conservado y potenciado mediante actuaciones de carácter ambiental que mejoren el entorno.
- c. Actualmente no existe ninguna infraestructura que permita el acceso a la isla desde la margen derecha del Tormes, imposibilitando también el tránsito de los ciudadanos de Santa Marta al t.m. de Salamanca en esta altura del curso del río.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a. Potenciar los valores naturales, culturales y sociales de la zona, poniendo en valor y ordenando el uso público en la zona de proyecto.
- b. Mejora de la accesibilidad peatonal en la zona creando una pasarela peatonal que comunique los municipios de Santa Marta de Tormes y Salamanca y que permita la accesibilidad a la isla a los habitantes de Salamanca.
- c. Crear un paseo peatonal y un carril bici en el interior de la isla que den continuidad a los existentes en ambos márgenes del río Tormes.
- d. Crear un Centro de Interpretación en el interior de la isla, completamente integrado en el paisaje.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) **En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)**
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) **Otros** (indicar)

Justificar la respuesta:

La **Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional** en cuyo Anexo II se detalla un listado de actuaciones de inversión en la cuenca del Duero. El proyecto objeto de informe, se incluye en la actuaciones pertenecientes al grupo: **“Actuaciones medioambientales y obras de encauzamiento en tramos urbanos de la cuenca del Duero”**.

El proyecto se **enmarca** a su vez en el **protocolo II Plan de Restauración de Riberas (2009-2015)** firmado el 16 de noviembre de 2009 por la Confederación Hidrográfica del Duero y la Junta de Castilla y León.
Se adjunta copia del mismo.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) **Continetales**
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Con las actuaciones previstas de reordenación de la zona se contribuye de manera indirecta a la mejora del estado ecológico de las masas de agua superficiales, ya que se controlarán los residuos generados, evitando que éstos caigan al agua.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) **Nada**

Justificar la respuesta:

Las actuaciones planteadas no afectan a la disponibilidad del agua ni la sostenibilidad de su uso.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) **Nada**

Justificar la respuesta:

Con el presente proyecto no se afectan los consumos urbanos ni agrícolas.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) **Algo**
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Sí, debido a la retirada de basuras del entorno en las labores de mantenimiento previstas para el nuevo espacio creado.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) **Nada**

Justificar la respuesta:

Las actuaciones no van a influir en ese ámbito.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) **Algo**
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones propuestas servirán para una mejor conservación del ecosistema fluvial, de manera compatible con el uso social de la zona de actuación por la población del municipio y sus visitantes.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada**

Justificar la respuesta:

No se actúa en ese ámbito.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada**

Justificar la respuesta:

No se actúa en ese ámbito.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada**

Justificar la respuesta:

No se actúa en ese ámbito.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

El ámbito del presente Proyecto se enmarca en la provincia de Salamanca, en el Término Municipal de Santa Marta de Tormes. El tramo de actuación abarca completamente la isla "El Soto" situada en este municipio.

Las coordenadas UTM Huso 30 ETRS-89 de un punto interior de la isla "El Soto", zona de actuación:

- $X_1= 278.295$ m $Y_1= 4.536.812$ m

El proyecto plantea acometer las siguientes actuaciones:

- **Limpieza de maleza en la isla**, estableciendo un anillo perimetral de vegetación que en ningún momento se reducirá a menos de 5 metros.
- **Conservación de especies arbóreas** del interior de la isla, así como los núcleos de vegetación arbustiva y arbórea dispersos en el interior de la isla.
- **Puestos de pescadores**: Se habilitará cuatro zonas que actualmente presentan claros en la vegetación de ribera para la instalación de una silla y una mesa, ambas de madera tratada.
- **Espacio para descanso y contemplación**: Se crearán dos espacios para el descanso, lectura o simple contemplación del paisaje natural. Se instalarán mobiliario de madera tratada y un cartel de señalización formado por un tronco de madera recuperado de la Isla.
- **Plataforma de madera**: se creará una plataforma de madera sobre la cual se podrá realizar cualquier tipo de actuación u acto al aire libre.
- **Explanada dotacional**: Frente a la citada plataforma se realizará, de forma muy suave, una explanación para la situación del público, en la que se podrán colocar sillas y/o bancos de forma puntual. Se delimitará con unos hitos de madera.
- **Observatorio de aves**: El lugar idóneo para su instalación se encuentra al oeste de la isla, por su alto nivel de conservación. En la parte norte de la isla se instalarán posaderas de aves para facilitar su observación, así como nidos artificiales en algunos árboles.
- **Paneles informativos**: Para la difusión de los valores naturales de esta singular isla se incluye la colocación de diferentes paneles informativos en varios puntos. Como mínimo se creará un panel con la flora más representativa de la Isla, dando mayor importancia a las plantas arbóreas y otro panel con la fauna que habita o visita la isla.
- **Mobiliario urbano**: Se colocarán de forma adecuada papeleras, bancos y contenedores, los cuales estarán compartimentados para una recogida de residuos selectiva y serán todos ellos de madera tratada.
- **Señalización**: Con la intención de proporcionar una información adecuada a los posibles visitantes, se establece un plan de señalización compuesto por señales pequeñas informativas, para designar cada una de las zonas expuestas anteriormente, y dos paneles colocados en los puntos de acceso a cada una de las pasarelas.

- **Aparcamientos de bicicletas:** Con la finalidad de complementar los usos deportivos de la isla.
- **Acondicionamiento de la “Pasarela El Soto”:** La actual pasarela es el único punto de conexión transitable entre el núcleo urbano de Santa Marta de Tormes y la Isla. Dado el tiempo transcurrido desde su instalación parece lógico que se realicen actuaciones de reparación y conservación como: limpieza general del entorno, sellado de las juntas de la plataforma, pintado de barandillas, colocación de carteles informativos con el nombre, año y accidente que salva.
- **Ejecución de la “Pasarela La Aldehuela”:** Su función será la de comunicar la isla con las zonas de ocio situadas al norte del río, en la zona denominada como La Aldehuela. La pasarela propuesta será metálica de un solo vano.
- **Circuito de carril bici y paseo peatonal:** aprovechará las características geomorfológicas del terreno. Se compone de una única plataforma de 20 cm de zahorras naturales (de río o terrazas) con un ancho total de 5 metros, de los cuales 3 se destinarán a carril bici y 2 al paseo peatonal, estando limitados por unas traviesas de madera reutilizadas, que también serán instaladas a modo de bordillo lateral. La longitud total del circuito será de aproximadamente 2.200 metros.
- **Centro de interpretación:** Estará compuesto de un edificio de dos plantas, todo ello en madera y adaptado a personas con discapacidad. Su misión será servir como espacio para divulgar cualquier tipo de información medioambiental que pueda resultar de interés para la población.

Se adjunta plano de las actuaciones contempladas en el proyecto.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Para la obtención de los objetivos descritos, las actuaciones contenidas en el presente proyecto son las únicas que permiten lograr tal fin, por lo que no se ha realizado un estudio de otras posibles alternativas.

A la hora de definir las actuaciones, se ha tenido en cuenta que éstas logren conseguir los objetivos marcados, por lo que el grado de consecución de los mismos se considera elevado.

Dado que el análisis se ha realizado de forma cualitativa, ponderando los efectos que las actuaciones a proponer tendrían en el funcionamiento tanto hidráulico como medioambiental del río, **no es posible ofrecer un cuadro comparativo valorado de alternativas.**

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las actuaciones elegidas son las óptimas para conseguir el objetivo perseguido y las únicas que de forma satisfactoria recuperan ambientalmente y ponen en valor la isla de "El Soto" y el entorno de del río Tormes a su paso por Santa Marta de Tormes.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. Se trata de actuaciones propias de los dos grupos habituales de obras en cauce: hidráulicas y medioambientales.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) **Nada**
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) **Nada**
- d) Le afecta positivamente

El 17 de junio de 2010 tiene entrada en Confederación Hidrográfica del Duero la resolución de la Junta de Castilla y León, con fecha 10 de junio de 2010, certifica que **no existe coincidencia geográfica del proyecto con la Red Natura 2000, ni se prevé la existencia de afecciones indirectas apreciables que pudieran causar perjuicio a la integridad de cualquier lugar incluido en aquella.**

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, **con fecha 29 de marzo de 2010**, se adjuntó el documento ambiental del proyecto (en papel y en cd), solicitando a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, **INFORME sobre la necesidad de sometimiento o no a Evaluación de Impacto Ambiental.**

Con fecha 14 de junio de 2010 tuvo entrada en Confederación Hidrográfica del Duero la resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de Comunicación de **No procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto**, con fecha 9 de junio de 2010

Se adjunta resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

El área de ubicación del proyecto no está catalogada con ninguna figura de protección de espacios protegidos.

Durante la fase de ejecución se tiene previsto generar una serie de impactos **compatibles**, para los cuales se han previsto unas determinadas medidas preventivas y correctoras. El efecto negativo más significativo que se tiene previsto es el aumento de emisiones acústicas y atmosféricas en la zona de actuación y su entorno y la emisión de partículas sólidas en suspensión.

A continuación se detallan las medidas preventivas y correctoras a considerar para cada elemento del medio:

Las medidas propuestas son las siguientes:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS

- Reducción al mínimo de los movimientos de tierras para evitar, en lo posible, la erosión del suelo provocada por la desagregación de los conglomerados edáficos.
- Antes de que se produzca el movimiento de tierras se retirará el suelo selectivamente y se apilará de tal forma que se mantenga las condiciones aeróbicas necesarias y se evite su compactación.
- Con el objeto de reducir la compactación debida al paso de maquinaria pesada se señalará con medios adecuados de la zona de ocupación temporal, limitando el tránsito de vehículos a los estrictamente necesarios para el desarrollo de las obras y accesos colindantes.
- Previo al abandono definitivo de la zona se procederá a la descompactación del terreno para evitar posteriores problemas de infiltración y aireación de los suelos mediante gradeo, y se extenderá, en aquellos lugares donde se hubiera retirado previamente, una capa de tierra vegetal. Se retirará todo el material sobrante de las obras que se haya ido acumulando.
- Todos los escombros y sobrantes de cualquier tipo deberán ser retirados y transportados a vertederos autorizados, evitándose de esta forma la acumulación de residuos.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA ATMOSFERA

Durante la fase de obras, el tránsito de camiones y maquinaria puede provocar la emisión a la atmósfera de partículas en suspensión, así como ruidos y vibraciones. Para paliar estos efectos se deberán tomar las siguientes medidas:

- Se cubrirán con toldo la caja de los camiones que transporten cualquier recurso geológico de los extraídos para la realización del proyecto.
- El plan de obra establecerá los horarios y turnos de trabajo adecuados para las labores de arranque, carga y descarga de material en desmontes, tránsito de camiones y maquinaria pesada, para evitar sobrepasar (principalmente en zonas urbanas) los niveles sónicos máximos admisibles.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS

- Se efectuará una labor de prevención, control y vigilancia de vertidos de sustancias contaminantes. En caso de que se produjeran se procederá inmediatamente a su recogida, almacenamiento y transporte.
- El parque de maquinaria se situará lo más alejado posible del cauce del río para evitar que posibles vertidos puedan llegar al río así como que posibles crecidas del cauce puedan afectar a la maquinaria.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

- La limpieza de la vegetación será selectiva, eliminando principalmente las especies alóctonas. En ningún caso se eliminarán especies autóctonas, salvo que se trate de pies muertos, enfermos o supongan un obstáculo para el cauce.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA FAUNA

- Los trabajos se tienen previsto realizar en los meses de estío, procurando de esta forma causar el menor impacto posible a especies piscícolas, pese que en esta zona no haya descrita ninguna especie endémica ni protegida.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL PAISAJE

- Se evitará la instalación de coloraciones, texturas y elementos que provoquen afecciones al paisaje

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro**
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación: El proyecto no afecta negativamente al estado de las masas de agua.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	891,48
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros:	
G.G.	151,55
B.I.	53,49
IVA	197,37
Total	1.293,89

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	905,72
Aportaciones de otras administraciones	388,17
Otras fuentes	
Total	1.293,89

El proyecto "Actuaciones en la Isla "El Soto" en Santa Marta de Tormes (Salamanca)" está incluido en el II Plan de Restauración de Riberas (2009-2015) firmado el 16 de noviembre de 2009 por la Confederación Hidrográfica del Duero y la Junta de Castilla y León.

El conjunto de las actuaciones serán financiadas en un **70% por la Confederación Hidrográfica del Duero a través de fondos EU, 20% por la Junta de Castilla y León y 10% por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.**

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

NO CORRESPONDE

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

NO CORRESPONDE

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Dada la naturaleza de la actuación, los costes de explotación y mantenimiento serán mínimos, correspondiéndose estos a la limpieza de los residuos que pueda generar el uso de las infraestructuras de uso social, como por ejemplo las sendas. **De este mantenimiento se encargará el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes a través de sus servicios municipales.**

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- f. Necesidades ambientales**

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. **Otros** _____ **Calidad del entorno ribereño y el disfrute social de la ribera.**

Justificar: Tras la realización de las actuaciones proyectadas se incrementará de forma notable la calidad ambiental de la ribera del río Tormes a su paso por Villamayor y favorecerá el uso del entorno ribereño por parte de la población.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a. Incremento del empleo y dinamización de la economía.

Justificar:

Durante la fase de obras, el sector de la construcción y el sector primario se verán afectados de una forma positiva, ya que surgirá una necesidad de materiales, mano de obra, maquinaria, etc., para la ejecución del proyecto.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No**
- e. Si, pero positivas

Justificar:

En la zona de actuación no existe ningún elemento del patrimonio histórico y cultural sobre el cual pueda producirse algún tipo de afección

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

Tras el análisis realizado, se considera que el proyecto **"ACTUACIONES EN LA ISLA "EL SOTO" EN SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)"** es viable tanto desde un punto de vista técnico como ambiental.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable



Fdo.:

Nombre: Rafael López Argüeso

Cargo: Jefe del Área de Asistencia Técnica y Programación

Institución: Confederación Hidrográfica del Duero

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **ACTUACIONES EN LA ISLA "EL SOTO" EN SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)"**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Duero.**

En fecha: **OCTUBRE 2010**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable**
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No**
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
 Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- Las nuevas estructuras previstas en el cauce no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecidas inferior a las que sustituyen.

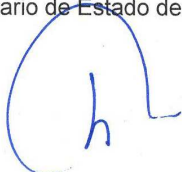
- Se formalizará un acuerdo por el que los usuarios beneficiados o, en su caso los ayuntamientos (o la Comunidad Autónoma) se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones

- La financiación a cargo de fondos europeos deberá limitarse a los elementos de la actuación elegibles según la normativa comunitaria.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a **3** de **Noviembre** de **2010**

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua



Fdo.: Josep Puxeu Rocamora